

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA FLORA		CÓDIGO: ED-F-27	VERSIÓN 3	
	PLAN DE APOYO			FECHA: 18-09-2020	
Área y/o Asignatura: Ciencias Sociales		Grado: 10°	Período: 2		
Docente (s): Danny Andrés Parias Martínez					
INDICADOR(ES) DE DESEMPEÑO					
<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las diferentes posturas frente a los fenómenos sociales identificando el aporte de sus compañeros en la construcción del conocimiento. • Identificar las funciones que cumplen las culturas en los procesos de la población en los centros urbanos. 					
FECHA de presentación	ACTIVIDAD A REALIZAR				
Del 22 AL 26 de agosto	Si el estudiante está atrasado en el cuaderno debe organizarlo para las fechas establecidas por la institución educativa la presentación de planes de apoyo.				
	<p>Lee y responde</p> <p>La protesta social</p> <p>Durante lo que va corrido del 2021, diversos episodios de protesta social han llamado la atención de la opinión pública, una parte de la cual cuestiona la legalidad de paros, tomas y huelgas, así como su legitimidad frente a la defensa de derechos. Sin embargo es necesario definir qué es la protesta social y en qué se fundamenta.</p> <p>¿Qué es la protesta social?</p> <p>Es un medio legítimo para la reivindicación de derechos de cualquier índole, que se encuentra constitucional y legalmente protegido. El derecho a la protesta social se ha entendido como el conjunto de derechos fundamentales de: 1) Asociación o reunión pacífica; 2) Libertad de expresión, y 3) Huelga y otras garantías relacionadas, en la ejecución de circunstancias específicas de tiempo, modo y lugar. Cuando se habla de protesta social, se presenta siempre una dicotomía entre la protección de este derecho y la necesidad de garantizar la seguridad ciudadana y el orden constitucional, que eventualmente podrían verse afectados en su ejercicio. Derecho de asociación o reunión pacífica Este derecho fundamental se define como la posibilidad legítima que tiene una pluralidad de ciudadanos para reunirse de forma intencional y temporal en un espacio privado o público con un fin conjunto. En este orden de ideas, es claro que en el derecho internacional existe una</p>				

presunción de ejecución pacífica y, por lo tanto, solo se protegen aquellas manifestaciones sin expresiones de violencia o que inciten al odio o agresión.

El derecho a la protesta social se ha entendido como el conjunto de derechos fundamentales de:

- 1. Derecho de asociación o reunión pacífica:** Este derecho fundamental se define como la posibilidad legítima que tiene una pluralidad de ciudadanos para reunirse de forma intencional y temporal en un espacio privado o público con un fin conjunto. En este orden de ideas, es claro que en el derecho internacional existe una presunción de ejecución pacífica y, por lo tanto, solo se protegen aquellas manifestaciones sin expresiones de violencia o que inciten al odio o agresión.
- 2. Derecho a la libertad de expresión:** Tanto a nivel individual como colectivo, es un derecho fundamental cuyo objetivo es lograr que todas las personas tengan derecho a buscar, recibir o difundir sus opiniones, de cualquier índole (moral, religiosa, política, etc.) de forma libre (oral, escrita, por medios artísticos, expresiones no verbales, etc.) y sin ningún tipo de discriminación. En esa medida, los Estados tienen la obligación de respetar las diversas manifestaciones mediante las cuales sus nacionales expresan sus opiniones. Corresponde a los Estados garantizar estos derechos a través de medidas judiciales, administrativas y legislativas, a nivel nacional, regional o local.
- 3. Derecho a la huelga** Como integrante del derecho de protesta social, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), se ha pronunciado indirectamente, con ocasión a las condiciones laborales de los trabajadores y del ejercicio del derecho de libertad de expresión y asociación. La huelga se ha entendido como un instrumento legítimo con el que cuentan los trabajadores para la defensa de sus intereses económicos, sociales, incluso políticos, sin que ello represente posibles consecuencias adversas en su situación laboral **(siempre y cuando sea totalmente pacífica)**.

Tomado de:

https://ideaspaz.org/media/website/FIP_potesta_social_mj.pdf

Para responder...

1. Define con tus propias palabras el concepto de Protesta social.
2. ¿Por qué es importante conocer el fundamento jurídico de la Protesta Social?
3. ¿Cuáles responsabilidades tienen las personas que ejercen el derecho a la protesta social?

Definir los siguientes conceptos: Estado, país, nación y república.

Diferenciar los conceptos rural y urbano; así como territorio y territorialidad con ejemplos

Los temas y problemas trabajados en clases serán tomados en cuenta para la evaluación del plan de apoyo.

OBSERVACIONES:

- Tener el cuaderno al día es fundamental para la aprobación del plan de apoyo 40%
- El comportamiento y la actitud ante el conocimiento también serán considerados 20%
- La sustentación tendrá un valor del 40%